

EXP-UNC: 0027851/2019

Córdoba, 26 DIC 2019

VISTO:

La solicitud presentada para realizar la compra de computadoras e insumos informáticos para las distintas áreas de la Facultad de Artes; y

CONSIDERANDO:

Que por la envergadura de la compra se realizó bajo la modalidad de Contratación Directa por Compulsa Abreviada N°209/2019, según Ordenanza HCS 05/2013, Decreto 1030/2016, Resol. Rectoral N°1017/2019 y RHCS 748/2019, sus normativas y complementarias.

Que por resolución decanal N°521/19 se aprobó la compra de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N°209/2019^a las firmas North Computers SRL, AG Comunicaciones SRL y Marco Rodolfo Scilletta.

Que los renglones N°12, 25 y 26 quedaron desiertos y los renglones N°16, 27 y 28 quedaron fracasados.

Que a fojas N° 221 de dicho expediente la profesora Cecilia Irazusta justifica los motivos por los cuales se procede a desestimar la compra del renglón N°27.

Que a fojas N° 225 de dicho expediente el Analista Lucas Córdoba realiza un informe técnico en donde justifica la desestimación de la compra de los renglones N°12 y N°16 y la compra de 1 rack de 12 unidades y otro de 20 unidades correspondientes al renglón N° 28.

Que se solicitaron presupuestos por los renglones N° 25 y N° 26 y la única firma que presentó presupuesto y tenía en stock era TP SRL.

Que por el monto de los productos se puede realizar la compra por caja chica o menor según OHCS 05/2013, artículo N°2 apartado VII.

POR ELLO:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Reconocer la compra de los renglones N° 25 y 26 a la firma TP SRL, N° CUIT: 30-71526439-7, por un monto total de pesos ochenta y ocho mil seiscientos cincuenta con 00/100 (**\$88.650**) y del renglón N° 28 a la firma Ocon Ricardo Miguel, N° CUIT: 20-30207446-2, por un monto total de pesos veintiocho mil trescientos ochenta y cuatro con 00/100 (**\$28.384**) y declararlo de legítimo abono.



EXP-UNC: 0027851/2019

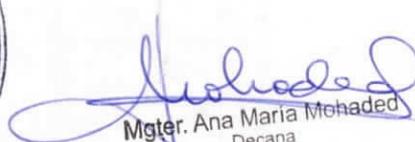
ARTÍCULO 2º: Imputar los gastos a Fondos Facultad. Los renglones N°25 y N°26 se pagaran momentáneamente con Fondos Facultad hasta tanto se realice el traspaso de Fondos Secyt. .

ARTÍCULO 3º: Protocolizar, incluir en el Digesto de la U.N.C., cumplido volver al Área Económico-Financiera.

RESOLUCIÓN N° 0726
d.o


Cr. Nicolás Oria
Secretario de Gestión y Planificación
Facultad de Artes – UNC




Mgter. Ana Maria Mohaded
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba